

44

mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

- ritos
- etas
- leja de entrada 3
- CULARES 3
- É RICARDO BUITRA... 1
- MORIALES
- 121
- arios 6
- ANA 3
- BIOLA
- ERMAN 1
- IRO
- implazamientos
- ot. Demandas 26
- ARITZA
- otros
- eparto
- ubsanaciones
- utelas
- JTH 1
- ESTABLECIMIENTOS
- ITULOS Y BANCO
- NOTIFICACIONES... 117
- ARA 3
- DESARCHIVES
- NOTIFICACIONES 9
- IFICACIONES TU... 395
- adores 370
- entos enviados 60
- uesto
- entos eliminados 1248
- eo no deseado 14
- ivo
- is
- ive
- ced
- ador
- ersation History

- Prioritarios** Otros Filtrar
- Aminta Montaña Martínez
> PREGUNTA Mié 16:54
TRAMITADO Muy buenas tardes. De manera ...
- ~~JAIRO FERNANDO ACOSTA M~~
REPAROS CONCRETOS CONT... Mié 16:45
DILIGENCIADO Señor juez 22 de familia de B...
REPAROS.pdf
- Angel Ivan Otalora Beltran
> UNION MARITAL N^oa 2017... Mié 16:38
DILIGENCIADO No hay vista previa disponible.
JUZGADO 22 F...
- maria teresa avila nossa
> Solicitud de oficios Mié 16:36
DILIGENCIADO Buenas Tardes de la manera ...
- LUIS ISAAC GOMEZ
> Proceso No. 2019-00785. A... Mié 16:14
ART 501 CGP IN... 75 KB +18
- Microsoft Outlook
> RE: INFORMACION SOBRE ... Mié 16:11
TRAMITADO Se completó la entrega a estos ...
- Elsa Virginia Melo Barrera
> Agendamiento de cita Mié 15:43
DILIGENCIADO Buenos días, El presente es co...
- MARIA ANTONIA DIAZ FORERO
> cita revisión de expediente... Mié 15:42
DILIGENCIADO buenas tardes para solicitar ci...
- Sandra Yanet Abad Toro; Notificaciones Al
> Colaboración con docume... Mié 15:24
TRAMITADO Dr. Buitrago. Buenas tardes, des...
- Microsoft Outlook
> 20130706 Mié 14:57
Se completó la entrega a estos destinatarios ...
20130706.pdf
- EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUN...
> Respuesta al oficio No.110... Mié 14:55
PROCESO: Ejecutivo Alimentos RADICADO: 2...
S-2021-001903...
- Diana Sanchez
> oficio 0546 patricia Gonzal... Mié 14:34
Buenas Tardes El presente correo es para soli...
- Microsoft Outlook
> RE: SOLICITUD DE AUDIO ... Mié 13:25
TRAMITADO Se completó la entrega a estos ...
AUDIENCIA 201...
- Microsoft Outlook; Juzgado 32 Familia - Bog...
> MEDIDA DE PROTECCION ... Mié 12:18
TRAMITADO El mensaje se entregó a los sigu...
REMITE POR C... OneDrive_1_19-...
- Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia
> Autorización para reclamar... Mié 11:48
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo e...
Informe 201900...

REPAROS CONCRETOS CONTRA SENTENCIA 2019 891

DILIGENCIADO

1

JAIRO FERNANDO ACOSTA MOREN ...
O <nandoabogad o@hotmail.com>
Mié 20/01/2021 16:45 ✓
Para: Juzgado 22 Familia - Bo ✓

REPAROS.pdf 61 KB

Señor juez 22 de familia de Bogotá en archivo adjunto allego el escrito de reparos concretos contra la parte de la sentencia que se apela

Atentamente

jairo Fernando Acosta Moreno

Acuse recibido.

Adjunto escrito.

Hemos recibido su mensaje.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar

45

SEÑOR

JUEZ VEITIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C

E. S. D.

BOGOTA D.C., 20 DE ENERO DE 2021

REF. DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO DE NOHORA LORENACASALLAS VACA
CONTRA EDGAR ADRIAN ALMEDIDA

**ASUNTO: REPAROS CONCRETOS EN CONTRA LA PARTE QUE SE APELA DE LA SENTENCIA
DE PRIMERA INSTANCIA.**

JAIRO FERNANDO ACOSTA MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como DEFENSOR PUBLICO apoderado de la señora DE NOHORA CASALLAS VACA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal, prevista por el Código General del Proceso, señalo los reparos concretos en contra de la decisión de declarar probada la excepción de prescripción para los efectos patrimoniales de la declaración de la unión marital de hecho del periodo 2008 a 2012.

REPAROS

La prescripción que propuso la parte demandada se sustentó en que la demandante dejó de promover la demanda dentro de la oportunidad legal, para el efecto se argumentó, que cuando se promovió la demanda, esto es, agosto de 2019, al parecer ya habían pasado más de dos (2) años cuando, según la parte demanda que los señores NOHORA LORENACASALLAS VACA Y EDGAR ADRIAN ALMEDIDA, se habían separado.

Ese argumento, el despacho claramente lo negó, ya que de las pruebas recaudadas, se evidenció que la convivencia de NOHORA LORENACASALLAS VACA Y EDGAR ADRIAN ALMEDIDA se prolongó en el tiempo hasta el septiembre de 2018.

Luego el juez de primera instancia no puede darle una interpretación distinta al fundamento de la excepción, y reconocer otro que fue alegado para declarar de oficio la prescripción, ya que ese

proceder esto, declarar de oficio la excepción de prescripción lo cual lo prohíbe el ordenamiento jurídico colombiano.

Luego se hace reparo concreto en que la excepción de prescripción no puede declararse probada pues no se sustentó en que la demanda debió promoverse a más tardar en el año 2013, como lo entiende el despacho al declarar probada en esta oportunidad, es decir declara probada la prescripción con argumentos diferentes a los propuestos por la pasiva, lo que equivale a decolarla probada de oficio.

Atentamente,

JAIRO FERNANDO ACOSTA MORENO.
C.C. No. 79517046 de Bogotá
T.P. No. 99713 del C. S. de la J.